



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 20/19.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **18 de DICIEMBRE de 2019**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Este asunto quedó pendiente al no estar aún redactada el Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ACTIVIDADES.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Expediente 18/19, que se instruye a instancias de “**CENTRO DE ENSEÑANZAS MÚLTIPLES,C.B.**”, solicitando licencia para actividad dedicada a **CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL** sita en la C/ Río Ribadeo núm. 2, local 1 de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 26/11/2019, se **Acuerda:**

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 300 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. JULIAN SÁNCHEZ ORGAZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Federico García Lorca nº 110 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 110, con efectos iniciales desde el día 19 de Diciembre de 2019, hasta el día 31 de Diciembre de 2019, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 101,78 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 1,78 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

CUARTO.- ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN ANTONIO SERRANO SABROSO, FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DONDE SE REFLEJE QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA QUE PUEDA ACCEDER A UNA PLAZA VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Serrano Sabroso, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo, donde comunica que tiene intención de presentarse a una oferta de empleo público convocada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos para la provisión temporal en Comisión de Servicios de un puesto de Policía Local y, para dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en las Bases de la

Convocatoria, solicita autorización municipal donde se refleje que por parte del Ayuntamiento de procedencia no existe impedimento para que el funcionario pueda acceder a dicha plaza.

A tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de El Álamo para que D. Juan Antonio Serrano Sabroso, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, pueda presentarse y, en su caso, acceder a la provisión temporal en régimen de Comisión de Servicios de un puesto de Policía Local en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, según convocatoria pública realizada al efecto.

Segundo.- En el supuesto de que el funcionario solicitante resultase seleccionado para ocupar el puesto convocado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, deberá tramitarse el preceptivo expediente de Comisión de Servicios.

Tercero.- El presente acuerdo se comunicará al funcionario solicitante.

QUINTO.- ESCRITO PRESENTADO POR D^a ESTHER FANDIÑO OTERO, FUNCIONARIA DE POLICÍA LOCAL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EMPEZAR POSIBLE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el escrito presentado por D^a. Esther Fandiño Otero, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo que se encuentra en situación de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega desde el pasado día 01 de Febrero de 2019, donde comunica su voluntad de seguir otro año más en la misma situación, es decir, desde el próximo día 01 de febrero de 2020, hasta el día 01 de febrero de 2021.

No obstante lo anterior, desea informar que también tiene una oferta por parte del Ayuntamiento de Alcobendas para iniciar una Comisión de Servicios a partir del día 01 de febrero de 2020, pero previamente tiene que realizar una entrevista en ese Ayuntamiento, donde le exigen que aporte una autorización del Ayuntamiento de El Álamo para poder tramitar la posible Comisión de Servicios.

A tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de El Álamo para que **D^a. Esther Fandiño Otero**, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, pueda presentarse y, en su caso, acceder a la provisión temporal en régimen de Comisión de Servicios de un puesto de Policía Local en el Ayuntamiento de Alcobendas.

Segundo.- En el supuesto de que la funcionaria solicitante resultase seleccionada para ocupar el puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, deberá tramitarse el preceptivo expediente de Comisión de Servicios.

Tercero.- El presente acuerdo se comunicará a la funcionaria solicitante.

SEXTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TRAMITADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 242 DE LA LCSP, PARA CREACIÓN DE PRECIO NUEVO CORRESPONDIENTE A UNIDADES NUEVAS NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE RECINTO FERIAL EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO DENOMINADO ACTUALMENTE CORRAL DE FELICIANO”.

En el expediente tramitado consta la siguiente documentación:

1.- Memoria justificativa para la aprobación de precios nuevos en la obra denominada “Construcción de recinto ferial en el aparcamiento público denominado actualmente “Corral de Feliciano,,,” suscrita con fecha 23/09/2019, por la ingeniera civil D^a Paula Rodríguez González, responsable de la Dirección Facultativa de la obra, donde se expone y justifica la necesidad de la creación de un Precio Nuevo correspondiente a unidades no contempladas en proyecto, concretamente la Unidad “PN01 Pavimento continuo hormigón poroso e=20cm,,,”.

En la Memoria se pone de manifiesto que en virtud del Convenio de Explotación y Mantenimiento de la red de alcantarillado suscrito por el Ayuntamiento de El Álamo y Canal de Isabel II Gestión, resulta preceptivo informe técnico favorable de los Servicios Técnicos del Área de Construcción de Redes de Saneamiento, en aquellos proyectos constructivos en los que se incluyan obras que afecten a dichas infraestructuras.

Por dicha razón, el día 28/02/2019, se celebró una reunión entre técnicos del Canal con la Dirección Facultativa de la obra, donde los responsables del Área de Construcción de Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II informaron sobre la imposibilidad de acometer el caudal de pluviales recogido en el recinto al colector de C/ Escuelas según contempla el proyecto de ejecución debido a la saturación actual del mismo, proponiéndose en dicha reunión optar por soluciones de drenaje urbano sostenible basadas en la infiltración de los caudales de pluviales al terreno basada en zanjas drenantes bajo un pavimento de hormigón poroso.

La Dirección Facultativa envió los cálculos de la solución propuesta, contestando el Canal aceptando la solución en mail de fecha 15/04/2019.

A estos efectos, la Dirección facultativa propone un Precio Nuevo para la ejecución de dicho pavimento de hormigón poroso, mediante la fijación de precios para las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato, consistentes en zanja de infiltración con una longitud total de 209,49 m y un ancho en coronación de 1,85 m, lo que hace una superficie total de infiltración en planta de 387,57 m², que se situarán en varias localizaciones del terreno. Sobre las zanjas y, a una profundidad de 0,35 m bajo el pavimento acabado, se prevé la disposición de un tubo dren modo de rebosadero unido mediante arquetas que conducirán las aguas sobrantes al colector existente en la C/ Escuelas. La solución adoptada quedará visible una vez terminada la obra.

La Dirección Facultativa informa que los nuevos precios se basan en los costes elementales fijados en la descomposición de precios unitarios integrados en el contrato. El Precio de ejecución material de pavimento poroso se establece en la cantidad de **27,13 euros/m²**, siendo la medición de las zanjas es de 387,57 m², con lo que se obtiene un importe total de P.E.M. de 10.514,77 euros, que supone el **2,91%** de precios nuevos frente al P.E.M. total del proyecto 361.057,10 euros.

Como el precio nuevo, aplicada la baja (coeficiente reductor de 0,6599), tiene un P.E.M. de 6.938,70€, + 19%Gastos Generales (1.318,35€), se obtiene una base de 8.257,05€. A lo que debe sumarse 21% IVA= 1.733,98€, resultando un total de **9.991,03 euros**.

La propuesta de Precio Nuevo se plantea de acuerdo a lo señalado en el art. 158 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre de 2001) y con el art. 242 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que la aplicación de este precio suponga en ningún caso incremento del presupuesto del contrato,

2.- Escrito de fecha 25/09/2019, suscrito por “YPS, Sdad. Urbanizadora, S.A.,, sociedad contratista de la obra, donde manifiesta que atendiendo a la Memoria justificativa de la necesidad de creación de un Precio Nuevo correspondiente a unidades no contempladas en proyecto de la obra, que acepta íntegramente el importe del Precio Nuevo propuesto.

3.- Informe emitido con fecha 17/12/2019, por D^a Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal, donde pone de manifiesto que aunque no ha participado en ninguno de los contactos mantenidos con El Canal de Isabel II para la presente obra, la solución técnica adoptada evita sobrecargas de pluviales en la red así como trabajo innecesario de la EDAR al ser la red pública mixta, por lo que desde un punto de vista técnico es claramente positiva.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 158 (Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece:

“1. Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta del director de la obra sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los **costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato** y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

2. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley.,,

Y el art. 102. 3 señala “3. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.,,

Conforme con lo anterior, el precio nuevo que se introduce asciende a 27,13€/m², que según se explica en la Memoria de la Dirección de Obra, se obtiene del siguiente descompuesto:

- Oficial de primera.- Peón especializado.- CI.- Hormigón poroso.

Se comprueba que los precios unitarios de los 3 primeros conceptos del descompuesto coinciden con los precios unitarios recogidos en el Anejo del Proyecto objeto de la licitación.

El último, hormigón poroso, es un precio unitario nuevo, que según el generador de precios de CYPE Ingenieros S.A. se señala para el m² de hormigón poroso de 15 cm., un precio de 33,44€. Según lo visto el importe del precio nuevo a crear se estima acorde a mercado.

La medición de las zanjas según la Memoria asciende a 387,57m², con lo que se obtiene un importe total de P.E.M. de 10.514,77€, que supone el 2,91% de precios nuevos frente al P.E.M. total del proyecto 361.057,10€. Como el precio nuevo, aplicada la baja (coeficiente reductor de 0,6599), tiene un P.E.M. de 6.938,70€, + 19%Gastos Generales (1.318,35), se obtiene una base de 8.257,05€, a lo que debe sumarse 21% IVA= 1.733,98€, resultando un **total de 9.991,03€**.

La aplicación de estos precios no supone incremento del presupuesto de contrato a los efectos de los establecido en el artículo 242 apartado 4.ii de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la Memoria justificativa de la Dirección Facultativa, el informe favorable emitido por la Arquitecto Superior Municipal, y el resto de la documentación obrante en el expediente y, considerando que el Apartado 4, Punto ii) del art. 242 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone lo siguiente:

...4...No obstante, **no tendrán la consideración de modificaciones:**

...ii. / **La inclusión de precios nuevos**, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.,,

Conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 4, Punto ii) del art. 242 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se Acuerda la creación en la obra denominada “Construcción de recinto ferial en el aparcamiento público denominado actualmente “Corral de Feliciano,, de un Precio Nuevo correspondiente a unidades no contempladas en proyecto concretamente la Unidad “PN01 Pavimento continuo hormigón poroso e=20cm,, con un precio que asciende a 27,13 €/m², sobre una medición de las zanjas que según la Memoria asciende a 387,57m², con lo que se obtiene un importe total de P.E.M. de 10.514,77€, que supone el **2,91% de precios nuevos** frente al P.E.M. total del proyecto (361.057,10€), que aplicando la baja del contrato (coeficiente reductor de 0,6599), tiene un

P.E.M. de 6.938,70€, + 19%Gastos Generales (1.318,35), se obtiene una base de 8.257,05€, a lo que debe sumarse 21% IVA= 1.733,98€, resultando **un total de 9.991,03€**.

Segundo.- La aplicación del Precio Nuevo acordado no supondrá incremento del precio global del contrato, y las unidades se incluirán en la Certificación de Obra en que se incluyan las partidas a que correspondan, sin esperar a la modificación final

Tercero.- El presente acuerdo se comunicará al contratista, a la Dirección Facultativa, a la funcionaria Arquitecto Municipal, y a la Intervención Municipal.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,25 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de seis folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO